

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: EXPROPIACIÓN JUDICIAL
RAD: **11001310302720190070400**
C-1

A fin de continuar el decurso procesal y con el propósito de notificar a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora CENaida BLANCO ARCHILA, para los efectos y de conformidad con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y el art. 10 del Decreto 806 de 2020, secretaria provea la INCLUSIÓN de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

De otro lado, para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva, como da cuenta la documental obrante a folios 75 a 78.

Por otra parte, y como el auxiliar designado en AMPARO DE POBRE no efectuó ninguna manifestación respecto de su nombramiento; el Juzgado, lo releva del cargo y en su lugar se designa al doctor **RICHARD GELBER CAVIEDES ZAFRA**, identificado con la Tarjeta Profesional No. 288210, quien recibe notificaciones en el buzón electrónico richard.caviedes@hotmail.com, y/o Tel: 2356489.

Comuníquesele su nombramiento, previniéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, dentro de los tres (3) días siguientes al envío de las comunicaciones; so pena de las sanciones previstas en el inciso 3 del Art. 154 del C.G.P. Por Secretaría, NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO POSIBLE.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
Juez.-
(2)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: EXPROPIACIÓN JUDICIAL
RAD:1001310302720190070400
C-1

Visto el memorial poder obrante a folio 86 del plenario se reconoce personería adjetiva a la profesional en derecho ANDREA TATIANA RICARDO AMAYA como apoderada judicial de la entidad demandante EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP.

Para los efectos procesales téngase en cuenta como canal digital de la apoderada el buzón electrónico aricardo@acueducto.com.co.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
Juez.-
(2)